



BANDO

Nº 1/2023

Se recuerda a todos los propietarios de solares y otros terrenos en suelo urbano, la obligación de mantenerlos limpios y en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos precisos para conservar o reponer dichas condiciones, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora de la protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y retirada de residuos, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

Artículo 3. - Obligaciones de los particulares.

3.4. Limpieza de solares y otros terrenos de propiedad particular que se encuentren en suelo urbano, cuyos propietarios además tienen la obligación de mantenerlos cerrados según la Normativa Urbanística vigente en el Municipio.

Además de lo anterior, es importante considerar el **riesgo de incendio** existente por las altas temperaturas que se están registrando en esta época del año, por estos motivos **LES INSTAMOS A QUE PROCEDAN A LA LIMPIEZA DE LAS FINCAS EN EL PLAZO DE 15 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE ESTE BANDO**, evitando de esta manera, posibles sanciones aplicables según la normativa vigente:

Artículo 37. – Infracciones y sanciones.

37.1. “... las infracciones **LEVES** serán sancionadas con multas de hasta 750 €, las **GRAVES con multas de hasta 1.500 €** y las **MUY GRAVES con multas hasta 3.000 €**, sin perjuicio de que, el Ayuntamiento realice las obligaciones derivadas de esta Ordenanza a costa de las personas responsables de su cumplimiento y para el caso de que éstas no las ejecuten.”

(...)

37.4. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los puntos **3.4, 3.5, 3.9, 3.10, 3.12, 4.2, 10.1, 10.2, 16.bis.3, 19.2, 19.3, 21.1, 21.3, 23.3, 33.2, 33.3, 34.1 y 35.1** serán consideradas como infracciones **GRAVES**.

Si en el plazo citado anteriormente este Ayuntamiento observara el incumplimiento de la obligación de limpieza de fincas procederá, sin más requerimiento, a la incoación del expediente sancionador que corresponda y subsiguiente imposición de sanción según lo indicado.

Se requiere, además, la colaboración de todos los propietarios de fincas **en el CORTE DE LOS SETOS DE SUS CERRAMIENTOS QUE INVADAN LA VÍA PÚBLICA HACIÉNDOLA INTRANSITABLE PARA LOS VECINOS.**

(DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN)

